

**NOTA DE PRENSA**

Madrid, 11 de febrero de 2016

**Comunicado del Banco de España**

Distintos medios de comunicación se han hecho eco recientemente de un “comunicado interno” aprobado por la Junta de la Asociación de Inspectores del Banco de España (AIBE), dirigido a sus afiliados el pasado día 9 de febrero. Tras la reunión celebrada hoy, 11 de febrero, por el Consejo de Gobierno del Banco de España, en la que se ha analizado la situación creada tras la difusión del mencionado comunicado, la Comisión Ejecutiva estima necesario manifestar lo siguiente:

- 1.** El Banco de España no ha elaborado informe alguno rebatiendo o criticando las conclusiones de los informes elaborados por los peritos judiciales propuestos por el propio Banco de España y designados por el titular del Juzgado de Instrucción Central número 4 en el denominado caso Bankia. El informe, emitido en marzo de 2015, al que se refiere el comunicado de la Junta de la AIBE, consistió en la contestación a una consulta planteada por la Comisión Rectora del FROB, mediante decisión adoptada por unanimidad, para aclarar y precisar la interpretación genérica de varias normas contables emitidas por el Banco de España, en el marco de la personación del propio FROB en las diligencias seguidas ante la Audiencia Nacional en el denominado caso Bankia.
- 2.** Además, en cumplimiento de su deber de colaboración con la Administración de Justicia, el Banco de España ha contestado a las consultas remitidas por diferentes juzgados del orden civil solicitando, esencialmente, su criterio técnico respecto a la interpretación de diferentes normas aprobadas por el Banco de España en el marco de sus competencias, así como determinadas informaciones contables sobre el grupo BFA-Bankia.
- 3.** Tanto el trabajo de los peritos, como la preparación de la contestación a las citadas consultas por parte del Banco de España, se ha llevado a cabo de modo independiente por expertos que han actuado, en todos los casos, con su mejor criterio profesional.
- 4.** En lo que se refiere a la labor supervisora del Banco de España, cabe recordar que su actuación ya ha sido objeto tanto de fiscalización por el Tribunal de Cuentas, como de revisión en sede contencioso-administrativa.

El Tribunal de Cuentas ha examinado la actuación del Banco de España en su Informe de fiscalización del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, de los Fondos de Garantía de Depósitos y de las actuaciones del Banco de España, referida al periodo 2009-2012, sin que constataste irregularidad

alguna en el ejercicio de las tareas supervisoras en dicho periodo.

Respecto al proceso de constitución y salida a bolsa de Bankia, se han publicado ya dos sentencias firmes en la Audiencia Nacional. Ambas concluyen que *“las facultades del Banco de España en este ámbito fueron ejercitadas en su momento razonable y proporcionalmente”*.

**5.** Por todo lo anterior, resultan inaceptables las descalificaciones a Instituciones y personas vertidas en el comunicado de la Junta de AIBE y, en particular, las que se hacen de forma genérica contra los profesionales responsables de la supervisión de determinadas entidades.

**6.** La Comisión Ejecutiva confía que en el futuro las relaciones entre la AIBE y la dirección del Banco puedan desarrollarse a través de los procedimientos internos establecidos, de acuerdo con los principios de colaboración y lealtad que deben presidir las mismas.

**7.** Finalmente, la Comisión Ejecutiva desea reiterar su gratitud por el esfuerzo, profesionalidad y dedicación demostrados por todos los empleados del Banco de España a lo largo del reciente proceso de reestructuración del sistema financiero español, cuya actuación se ha ajustado en todo momento a los mejores estándares profesionales.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*